



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

ACTA NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL DIECINUEVE (30-2019). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las once horas (11:00), reunidos en el Aula Virtual No. 2, primero nivel del Edificio "B" del Centro Universitario Metropolitano -CUM-, ubicada en la novena Avenida nueve guion cuarenta y cinco (9-45), zona once (11), Ciudad de Guatemala, el día miércoles veintiuno (21) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Representante Docente de la Facultad de Odontología; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

En ausencia del Rector, el Decano más antiguo presente, Dr. Edgar Guillermo Barreda, Decano de la Facultad de Odontología, abre la sesión con la siguiente agenda derivada del punto único de sesión permanente:

PUNTO ÚNICO **SEGUIMIENTO A LA NEGOCIACION DE LA MESA DE DIÁLOGO CONFORMADA POR MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SECTORES DE ESTUDIANTES Y SINDICATOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

PUNTO PRIMERO: **LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 25-2019 Y 27-2019**

Se procede a dar lectura al acta 25-2019, quedando pendiente de aprobarse el punto Séptimo, solicitando para respaldar la decisión un dictamen conjunto entre la Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y la División de Recursos Humanos.

Se procede a dar lectura al acta 27-2019, quedando pendiente de aprobarse el punto Tercero, solicitando para respaldar la decisión un dictamen conjunto entre la Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y la División de Recursos Humanos.

PUNTO SEGUNDO: Se procede a conocer el Dictamen DAJ -064-2019 de fecha 22 de julio de 2019, el cual se refiere a **DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la Licenciada **ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES**, en contra de la resolución contenida en el Punto Quinto inciso 5.1 e inciso 5.2 de la sesión celebrada el 18 de enero de 2019, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El cual literalmente dice: *“**DICTAMEN DAJ No. 064-2019 (MATERIA: Impugnaciones) ASUNTO: DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la Licenciada **ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES**, en contra de la resolución contenida en el Punto Quinto inciso 5.1 e inciso 5.2 de la sesión celebrada el 18 de enero de 2019, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (*Exp. No. 2019-454*) Guatemala, 22 de julio de 2019.

Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo Secretario General Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho Arquitecto Valladares Cerezo: En atención a sus Providencias Nos. 851-2019; 1093-2019; 1094-2019; 1127-2019 y 1169-2019, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes, de conformidad con el informe circunstanciado recibido en esta Dirección el 02 de julio de 2019.

ANTECEDENTES: La Licenciada **ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES**, el 24 de enero de 2019, interpuso ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala **Recurso de Apelación** en contra de las resoluciones contenidas en el Punto Quinto inciso 5.1 e inciso 5.2 del Acta No. 01-2019 de sesión celebrada el 18 de enero de 2019. El Recurso de Apelación se derivó por motivo que el 10 de enero de 2019, la Licenciada Ana Maria Azañón Robles, presentó ante Junta Directiva de la referida Facultad, solicitud de licencia sin goce de salario por 6 meses, (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) de la plaza No. 329 como Profesor Titular IX, la cual fue denegada por la referida Junta Directiva .La resolución emitida por Junta Directiva tiene como fundamento en la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la que establece que las licencias sin goce de sueldo por periodos mayores de sesenta (60) días, serán concedidas o denegadas por los Órganos de Dirección correspondiente. El 28 de febrero de 2019, en sesión ordinaria de Junta Directiva conoció el recurso de Apelación en contra de las resoluciones contenidas en el Punto Quinto, inciso 5.1 e inciso 5.2 del Acta 01-2019 de la sesión ordinaria celebrada por dicha Junta el 18 de enero de 2019, interpuesto por la licenciada Ana María Azañón Robles, por lo que dicho Órgano de Dirección resolvió en Punto Once, inciso 11.1 del Acta 02-2019, elevar al Consejo Superior Universitario el recurso interpuesto, en apego a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En Providencia No. 851-2019, el Señor Secretario General, trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Recurso de Apelación para conocer y emitir dictamen. La Dirección de Asuntos Jurídicos en Providencia DAJ No. 521-2019 del 27 de mayo de 2019, solicitó el informe circunstanciado y los antecedentes del caso, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En oficio de fecha 02 de julio de 2019, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, traslada a esta Dirección la transcripción del Punto Doce inciso 12.1 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 26 de junio de 2019, referente al informe circunstanciado solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de establecer la procedencia del recurso de Apelación, realizó el trámite administrativo corriendo las audiencias respectivas, tanto a la accionante como a la autoridad recurrida, a través de la Providencia DAJ No. 07-2019 (A) En Providencia No. 1093-2019, de fecha 08 de julio de 2019, el señor Secretario General traslada a esta Dirección, el memorial que contiene la evacuación de audiencia concedida por el Señor Rector a la Licenciada Ana María Azañón Robles. En Providencia No. 1094-2019, el Señor Secretario General, traslada a esta Dirección el memorial suscrito por la Licenciada Ana Maria Azañón Robles, mediante el cual presenta Desistimiento al Recurso de Apelación interpuesto. En Referencia DAJ No. 206-2019, de fecha 10 de julio de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, devuelve el expediente de mérito al Señor Secretario General, con el objeto de que se le haga saber a la Licenciada Ana Maria Azañón Robles, el por qué el memorial que contiene el Desistimiento tiene fecha 5 de julio y la legalización de la firma está fechada 03 de julio de 2019. Con Providencia No.1127-2019, de fecha 10-07-2019, se traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, memorial del Desistimiento del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

Recurso de Apelación fechado 10 de julio y su legalización de firma de la misma fecha. En Providencia No.1169-2019, se traslada memorial de la Licenciada Ana María Azañón Robles, en el que explica que corrigió el memorial de Desistimiento, presentando otro con fecha 10 de julio de 2019. **CONSIDERACIONES LEGALES EL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, establece lo siguiente: Artículo 581.** “El desistimiento puede ser total o parcial. El desistimiento total es del proceso o de un recurso que afecte la esencia del asunto; y el parcial solamente de un recurso, incidente o excepción sobre asuntos que no dan fin al proceso y sobre una prueba propuesta. Toda solicitud de desistimiento debe formularse especificando concretamente su contenido. El desistimiento puede hacerse cualquiera que sea el estado del proceso.” **Artículo 583.** “El desistimiento de un recurso, excepción o incidente deja firme la resolución recurrida y sin efecto la excepción o incidente...” **Artículo 585.** Para que el desistimiento sea válido, se necesita que conste en autos la voluntad de la persona que lo hace, con su firma legalizada por un notario o reconocida ante el Juez en el momento de presentar la solicitud; y si no pudiere firmar, lo hará otra persona a su ruego. Si no se cumpliera con lo dispuesto en este artículo la solicitud se desechará de plano.”

ANALISIS DEL CASO Del estudio del expediente, esta Dirección determina que, el memorial del desistimiento cumple a satisfacción con los requisitos legales establecidos en la ley y que, substanciado su procedimiento administrativo, es procedente que el Consejo Superior Universitario **Apruebe el Desistimiento del Recurso de Apelación** interpuesto por la Licenciada ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES, en contra de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.1 e inciso 5.2, del Acta No.01-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2019, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que resolvió denegar la solicitud de licencia sin goce de salario por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019, con fundamento en la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la que establece que las licencias sin goce de sueldo por periodos mayores de sesenta (60) días, serán concedidas o denegadas por los Órganos de Dirección correspondiente. Por lo expuesto, esta Dirección emite el siguiente: **DICTAMEN** El expediente que contiene el Desistimiento del Recurso de Apelación, debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. Teniendo en cuenta que el memorial de Desistimiento presentado por la Licenciada ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 585 del Código Procesal Civil y Mercantil, ya que consta la voluntad de la compareciente con su firma legalizada, lo que se requiere para su validez; el Consejo Superior Universitario, al resolver puede **APROBAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION**, interpuesto en contra del Punto QUINTO, inciso 5.1 e inciso 5.2, del Acta No.01-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2019, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que resolvió denegar la solicitud de licencia sin goce de salario por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019, con fundamento en la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la que establece que las licencias sin goce de sueldo por periodos mayores de sesenta (60) días, serán concedidas o denegadas por los Órganos de Dirección correspondiente. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe notificarse a la Licenciada ANA MARIA AZAÑÓN ROBLES y a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

*SOCIALES de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos legales correspondientes. ID Y ENSEÑAD A TODOS". Al Respecto después de las deliberaciones y argumentaciones correspondientes el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que antecede. SEGUNDO: Aprobar el Desistimiento del Recurso de Apelación, interpuesto por la licenciada ANA MARIA AZAÑÓN ROBLES, en contra del Punto QUINTO, inciso 5.1 e inciso 5.2, del Acta No.01-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2019, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,***

PUNTO TERCERO: Conocimiento de la Ayuda de Memoria Número 9-2019. La Comisión de diálogo del Consejo Superior Universitario, procede a informar lo sucedido en la mesa de negociación, a través de la siguiente Ayuda de Memoria Número 9: "**AYUDA MEMORIA NÚMERO 09-2019 del 20 de agosto 2019** Reunidos en el salón del Consejo Superior Universitario ubicado en el campus central de la Universidad de San Carlos del día martes 20 de agosto de 2019, siendo las doce con veinte minutos, los siguientes representantes: miembros de la comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica; miembros de la comisión negociadora del Consejo Superior Universitario; representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en su calidad de mediadora y delegados del Instituto de Derechos Humanos en su calidad de acompañantes y redactores de la ayuda memoria sobre los entendimientos y acuerdos que aprueben oficialmente las partes el día de hoy: **PRIMERO:** La representante de la PDH dio la bienvenida a los asistentes y apertura la jornada de diálogo y negociación entre las comisiones de negociación del Consejo Superior Universitario y Movimiento en Resistencia Pacífica del sector estudiantil y sindical de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEGUNDO:** El vocero oficial de la comisión negociadora del CSU, hizo entrega del documento oficial que contiene la resolución del CSU de la acreditación de los 8 titulares y 8 suplentes miembros del Movimiento en Resistencia Pacífica en la Mesa de negociación que aborda y atiende los 18 exigencias/petitorios que son objeto de diálogo y negociación por parte de la comisión de negociación del CSU y la comisión de negociación del Movimiento en Resistencia Pacífica, registrada en el Acta No. 25-2019 de la sesión extraordinaria del CSU, celebrada el 8 de agosto 2019 e institucionalizado en el PUNTO OCTAVO. Los miembros comisión de negociación del Movimiento en Resistencia Pacífica aceptan el contenido del Acta No. 25-2019 y el contenido del PUNTO OCTAVO, con lo cual se da por superado y aceptado este proceso de acreditación de los miembros en Movimiento en Resistencia Pacífica. **TERCERO:** La comisión del Movimiento en Resistencia Pacífica, presentó la PROPUESTA de la metodología alternativa para abordar las demandas y peticiones de los Centros Universitarios Regionales, para que el CSU, genere los procedimientos de abordaje conjunto entre el CSU y los Centros Universitarios Regionales. Se deja constancia que la propuesta fue elaborada por los Centros Universitarios Regionales. La comisión de negociación del CSU toma nota de la propuesta y la trasladará para el conocimiento del CSU, quien determinará el curso de abordaje. La comisión negociadora del CSU señala que las demandas del Centros Universitarios Regionales, se abordarán cuando queden en firme los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

acuerdos que dan por resuelto los 18 exigencias/petitorios entre el CSU y el Movimiento en Resistencia Pacífica. Con esta acción se da por finalizada esta diligencia e intermediación de la comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica. **CUARTO:** La comisión de diálogo del Consejo Superior Universitario hace constar que en ningún momento se ha pretendido, ni es su intención privatizar la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego del abordaje de los diferentes puntos de la demanda estudiantil ha quedado demostrado que no se ha tenido esa intención; asimismo, la suscripción de convenios con diferentes instituciones no persigue privatizar, pues la Universidad de San Carlos de Guatemala está concebida en la Carta Magna como una entidad pública y su privatización requeriría la reforma de la Constitución Política de la República. En esta oportunidad como en varias ocasiones ratificamos la petición de la apertura del campus central, así como las diferentes instalaciones universitarias para que se lleven a cabo las actividades normales de esta Universidad, atendiendo a la buena voluntad demostrada y manifestada, así como por el avance del diálogo. Asimismo, el Consejo Superior Universitario solicita no continuar la toma de otras instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A este respecto el vocero oficial de la comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica, señaló que aunque la comisión enviada por el CSU al a mesa de diálogo y negociación ha manifestado que ha demostrado que no existe probabilidad de una privatización de la USAC, en ningún momento el Movimiento Universitario en Resistencia Pacífica no aceptamos tal disposición que intenta ridiculizar nuestra lucha. De nuestra parte hemos demostrado que la USAC ha sufrido un mecanismo de aislamiento del pueblo convirtiéndose en una institución elitista que ha favorecido la privatizando sus servicios. El aislamiento del pueblo es evidente ya que se ha ido separando a los sectores desfavorecidos de la sociedad de la USAC, aquellos que lucharía por mantener la educación superior al alcance de sus posibilidades económicas y sociales. La separación se da desde los exámenes de admisión que filtran a la población que no tiene acceso a una educación de calidad y que pueda garantizar su ingreso a la universidad; se crea el PAP como un sistema paliativo para nivelar a los aspirantes a la USAC y puedan ingresar, sin embargo en el último año se incrementó su costo de tal manera que se incrementó el sector de la población guatemalteca que no tiene las posibilidades de acceder a la educación superior universitaria; aunado a lo anterior el incremento al examen vocacional también es parte de los filtros que impide a la población acceder a la USAC; el EPS como extensión en sentido social de la USAC, también se vio afectado por este sistema de aislamiento de la USAC al favorecer a la Cámara de la Industria Guatemalteca, no solo con el EPS sino también la investigación, la docencia y la extensión en general, lo cual tiene como resultado el aislamiento de la USAC del pueblo a quien se debe. Si es cierto que quizá nunca veamos un titular que diga “USAC es privatizada” es claro que se puede ir privatizando sus servicios y un claro ejemplo de esto es el convenio con la CIG, el arrendamiento del Club Deportivo Los Arcos a FUTECA. Existen intereses de capital privado claros sobre la USAC que se inmiscuyen en la institución de manera sigilosa y de manera oculta, pero que en el último año los estudiantes, trabajadores y docentes hemos percibido con gran preocupación. Las diferentes organizaciones que conformamos el Movimiento Universitario en Resistencia pacífica nos unimos en defensa del carácter público y social de la USAC, y hacemos un llamado a las autoridades a ser conscientes del ambiente geopolítico en el que se encuentran para evitar el progreso de este sistema privatizador y advertimos que el sistema privatizador no se manifiesta únicamente en Guatemala y más bien un sistema globalizador y que ha sido un parámetro de lucha en América Latina. **QUINTO:** El Movimiento en Resistencia Pacífica, expuso el fundamento técnico, legal, financiero e institucional con



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

relación a la exigencia/petitorio 18 que incluye también los números 14 y 15, con relación a la necesidad del proceso de la Reforma Universitaria, manifestando que la reforma universitaria es dinámica e impulsada por los estudiantes universitarios. La comisión de diálogo del Consejo Superior Universitario, con base en la discusión de las exigencias de los petitorios números 14, 15 y 18 unificados, propone la creación de una subcomisión paritaria, conformada por tres integrantes de cada una de las partes para elaborar una propuesta que unifique los criterios en relación a lo presentado por la comisión de diálogo del movimiento en resistencia pacífica y los avances del actual proceso de reforma universitaria de tal manera que se garantice la readecuación del proceso de reforma universitaria teniendo como punto prioritario el tema de gobierno universitario. Las partes con relación a la exigencia/petitorio número 18 que incluye la 14 y 15, para su abordaje establecen que la Reforma Universitaria no ha sido eficaz y eficiente y que existe la necesidad urgente de realizar la readecuación del proceso de la Reforma Universitaria, acordaron conformar una subcomisión bilateral integrada por los 4 miembros de ambas comisiones negociadoras y dos observadores, representadas en la Mesa de diálogo y negociación, por parte del Movimiento en Resistencia Pacífica se nombran: Diego Plutarco De León Prado del CEU; Axel de Jesús Cirin Fajardo del STUSC; Mario Fernando Castillo Cabrera de AEU y Maylin Maria Amparo Gómez Grijalva, CCEU; en su calidad de observadores Tamar Díaz Hernández, RETO/USAC y Claudia Omelina Garcia Pèlico de Colectivo Feminista Kemb`al No`j y por parte de la Comisión Negociadora CSU, se nombra a: M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Julian Alejandro Saquimux Canastuj, representante de los Docentes de la Facultad de Medicina; Ingeniero Erick Hernández, Coordinador del CCOST y Licenciada Marlen Gómez Scala, asesora jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Rectoría; los representantes en calidad de observadores de la Comisión Negociadora del CSU son: M.A. Guisela Cárcamo, asesora de Rectoría y Licenciado Oscar Federico Naves, representante de profesores de la facultad de ciencias químicas y farmacia. Se tendrá como base los planteamientos presentados por el Movimiento en Resistencia Pacífica y la Comisión negociadora del CSU. La reunión de la dicha subcomisión paritaria será el día miércoles 21 de agosto de 2019, a partir de las 14:00 horas. Dicha subcomisión paritaria presentará los resultados el día viernes 23 de agosto 2019. **SEXTO:** Los miembros del Movimiento en Resistencia Pacífica, ratifican y aceptan las respuestas dadas por el CSU registradas en el Acta 28-2019 de fecha 16 de agosto 2019 en el PUNTO UNICO y contenidas en los 14 puntos a las exigencias/petitorios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 y por tanto se dan por superadas estas exigencias/petitorios presentadas el 30 de julio de 2019 presentadas por el Movimiento en Resistencia Pacífica. Estas fueron notificadas al señor Diego Plutarco De León Prado, Representante del Colectivo Estudiantil Universitario, que forma parte del Movimiento en Resistencia Pacífica. La próxima reunión será el día viernes 23 de agosto de 2019 a partir de las 9:00 horas. Sin más que hacer constar se da por terminada la presente ayuda memoria número 09-2019, el mismo lugar y fecha siendo las 21:30 horas. Damos fe del contenido los voceros oficiales de ambas comisiones de negociación y la representante de la PDH como entidad mediadora.” Al respecto y después de las deliberaciones y argumentaciones correspondientes, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Darse por enterados sobre lo ocurrido en la mesa de negociación. **SEGUNDO:** Se reitera que este Órgano de Dirección ha tenido la voluntad que el diálogo prevalezca, para llegar a una pronta solución a la situación actual por la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO:** Convocar sesión extraordinaria para el día viernes 23 de agosto de 2019, con la finalidad de analizar y deliberar y concluir con los avances de la mesa de negociación, una vez se reciban dichos avances, se podrá alcanzar los acuerdos correspondientes para concretar las acciones a seguir.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (11:00) los siguientes miembros: Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Sr. Keevin Josué González Torres, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (11:20) Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Lic. Urías Amitaí Guzmán García y Sr. Víctor Hugo Mayén García, (11:40) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (11:50) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (13:10) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (13:25) MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos y (13:40) Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar.
3. Que estuvieron ausentes con excusa: **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por estar en las Comisiones de Postulación; **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto**, Decano de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

Ciencias Químicas y Farmacia y el **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, por estar en la Sub comisión nombrada por la Mesa de Negociación.

4. Que estuvieron ausentes: **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; **Dr. Mario Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: (11:55) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (12:15) Lic. Oscar Federico Nave Herrera, para integrarse a la Sub comisión nombrada por la Mesa de Negociación, (13:35) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y (14:00) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales.
6. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en correspondencia con la sesión permanente declarada el 30 de julio de 2019, mediante el Acta No. 19-2019, manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el viernes 23 de agosto de 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 30-2019

Sesión Extraordinaria
21 de agosto de 2019

7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las once horas con treinta minutos (15:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**